

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES IX

Caracas, lunes 8 de julio de 2019

Número 41.669

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.904, mediante el cual se aprueba el Plan Nacional Antidrogas 2019-2025.

Decreto N° 3.905, mediante el cual se nombra al ciudadano Aníbal Asdrúbal Briceño, Presidente de Telecomunicaciones Movilnet C.A. (MOVILNET), en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO IDENNA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Anneliese Mary Morales Freites, como Gerente de Adopciones, en calidad de Encargada, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Douglas Luben Díaz Abreu, como Director General de Gestión de Riesgo, dependiente del Despacho del Viceministro para la Gestión de Riesgo y Protección Civil, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se otorga la "Orden Francisco de Miranda", en las clases que en ella se indican, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como reconocimiento a su abnegada labor de llevar al pueblo venezolano información oportuna con orgullo y transparencia de los acontecimientos del día a día de nuestra nación y del mundo, lo que da viabilidad al conferimiento de tan honorable Orden con motivo de celebrarse cada 27 de junio el Día Nacional del Periodista.

Resolución mediante la cual se otorga la "Orden Francisco de Miranda", en su Segunda Clase "Precursor", en reconocimiento a las extraordinarias Casas de Estudio que en ella se indican, las cuales tienen como labor fundamental contribuir en la formación de profesionales con alto nivel académico, demostrando un apoyo estricto a la institucionalidad venezolana.

Resolución mediante la cual se designa el Consejo Directivo del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados (SEB), integrado por los ciudadanos que en ella se mencionan, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se establece el Carnet de Movilidad Fronteriza, como instrumento para facilitar la movilización, admisión, ingreso periódico, permanencia temporal y salida del país, de los ciudadanos y ciudadanas de nacionalidad brasileña y colombiana, que acrediten su residencia en las zonas fronterizas de la República Federativa del Brasil o de la República de Colombia con la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones de la Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, S.A. (Corposervica), con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se corrigen las Resoluciones 092 y 093, de fecha 12 de junio de 2019, publicadas en la Gaceta Oficial N° 41.654, de fecha 13 de junio de 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Luis Felipe González Borjas, en su carácter de Director del Centro de los Servicios Logísticos del Comando de Defensa Aeroespacial Integral, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus Modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Empresa del Estado "Inversora ISPFA, C.A.", ente adscrito a este Ministerio, la "Procura de Servicios de Conservación y Reparaciones Menores", vistas las características de los servicios así como las necesidades de la Dirección de Logística de la Armada Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se Encomienda a la Empresa del Estado Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A., ente adscrito a este Ministerio, la procura, compra y adquisición de bienes y servicios que en ellas se mencionan, al Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana y a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se indican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resoluciones mediante las cuales se nombran a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se autoriza y certifica como centro de trasplante renal y hepático a PDV Servicios de Salud, S.A., "Hospital Coromoto de Maracaibo", en el estado Zulia.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.904

08 de julio de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de la atribución que me confieren los numerales 2 y 24 del artículo 236 *eiusdem*, en concordancia con lo previsto en los artículos 46 y 61 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Gran Objetivo Histórico N° 2 del Plan de la Patria 2019-2025, contempla en el Objetivo Nacional 2.7 "Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Popular y Revolucionario, para el desarrollo integral de la Democracia en sus cinco dimensiones" y específicamente en el Objetivo General N° 2.7.6.11 "Desarrollar acciones contra el tráfico ilícito de drogas, así como para la prevención del consumo, uso indebido y tratamiento de las adicciones; bajo el principio de la responsabilidad común y compartida, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana y generar una Cultura de Paz", de conformidad con las leyes nacionales, convenios, acuerdos y tratados internacionales,

CONSIDERANDO

Que es imperativo intensificar la lucha contra la problemática que genera el tráfico ilícito, el consumo y uso indebido de drogas, con el objeto de defender nuestra soberanía y la población en general,

CONSIDERANDO

Que es necesario mantener, fortalecer y continuar con las políticas públicas dirigidas a impulsar eficientemente la participación activa del Estado, los particulares y la sociedad en general, en los desafíos que la ubicación geopolítica del país continúa presentando frente a la amenaza del tráfico ilícito y el uso indebido de drogas,

CONSIDERANDO

Que la formulación del Plan Nacional Antidrogas 2019-2025, es el resultado de un proceso de revisión, validación y modificación por parte del Poder Popular en consulta nacional y de las instituciones públicas y privadas responsables, mediante jornadas de consolidación interinstitucional, con el objeto de implementar acciones destinadas a minimizar el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, contenido de acciones asertivas que contribuyan con la seguridad integral de la Nación y la promoción de una cultura de paz y convivencia solidaria.

DECRETO

Artículo 1º. Se aprueba el **PLAN NACIONAL ANTIDROGAS 2019-2025**, el cual está en consonancia con las Líneas Generales del Plan de la Patria 2019-2025, formulado como un sistema de prevención integral participativo y de responsabilidad compartida y diferenciada, contenido de lineamientos y mecanismos de acción destinados al fortalecimiento de la prevención del problema mundial de las drogas en la República Bolivariana de Venezuela, a fin de coadyuvar en el mantenimiento de la independencia y la soberanía nacional en el marco de una cultura de paz.

Artículo 2º. A los fines previstos en el artículo anterior, los órganos y entes del Poder Ejecutivo Nacional identificados en cada una de las acciones a desplegar según los Ejes de Actuación previstos en el Plan Nacional Antidrogas 2019-2025, deberán adoptar las medidas pertinentes a objeto de incorporar dentro de sus respectivos Planes Operativos los proyectos, acciones específicas y recursos necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del Plan Nacional Antidrogas 2019-2025, así como brindar la colaboración que les sea requerida para la implementación del Plan.

Igualmente, a los mismos fines, se exhorta a los órganos del Poder Judicial, Defensoría Pública, Ministerio Público y demás órganos y entes competentes en materia de administración de justicia, identificados dentro del Plan Nacional Antidrogas 2019-2025, a incorporar los proyectos, acciones específicas y recursos pertinentes dentro de sus respectivos Planes Operativos.

Artículo 3º. Los demás órganos y entes del Poder Ejecutivo Nacional deberán brindar la colaboración que sea requerida para la implementación del Plan Nacional Antidrogas 2019-2025.

Artículo 4º. Se invita a las organizaciones y movimientos del Poder Popular, a contribuir en la implementación y seguimiento del Plan Nacional Antidrogas 2019-2025, en el marco del principio de corresponsabilidad y el modelo de democracia participativa y protagónica consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5º. Se ordena la publicación íntegra del Plan Nacional Antidrogas 2019-2025 en los portales de internet del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y de la Oficina Nacional Antidrogas.

Artículo 6º. El Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva de la República coordinará con los diferentes órganos de la Administración Pública Nacional y de los demás Poderes del Estado involucrados, para el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Plan Nacional Antidrogas 2019-2025.

Artículo 7º. El Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva de la República, el Ministro o Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y el Jefe o Jefa de la Oficina Nacional Antidrogas, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 8º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de julio de dos mil diecinueve. Años 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva
de la República y Primera Vicepresidenta
del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)
JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información y Vicepresidente
Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)
JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía
y Finanzas
(L.S.)
SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias y Producción Nacional
y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)
TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)
WILLIAN ANTONIO CONTRERAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)
YOMANA KOTEICH KHATIB

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras,
(L.S.)
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)
MAYELIN RAQUEL ARIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)
DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)
MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
VÍCTOR HUGO CANO PACHECO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
CARYL LYNN BERTHO DE ACOSTA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)
EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial del
Socialismo Social y Territorial
(L.S.)
ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)
HERYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)
ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)
BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)
HIPÓLITO ANTONIO ABRU PÁEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)
MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)
FREDDY CLARET BRITO MAESTRE

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)
GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES